BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C, 18 de Agosto de 2026

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

PARA: **MARIA ESTEFANY CAMACHO DE LA CRUZ**
Jefe Oficina de Gestión Integral de Bienes Inmuebles

DE: **LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARÍN**
Gerente General

ASUNTO: Designación supervisión contrato No. CD-CPS-181-2026 / Laura Camila Ordoñez Vanegas

Cordial saludo,

De manera atenta le informamos que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

Numero de contrato	Contratista	C.C	Objeto contractual
CD-CPS-181-2026	LAURA CAMILA ORDOÑEZ VANEGAS	1000020999	Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Gestión Integral de Bienes Inmuebles, con plena autonomía técnica y administrativa, para realizar el seguimiento, control y apoyo a la implementación de los programas y planes ambientales institucionales, incluyendo el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el Plan de Saneamiento Básico y el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) (...)

El proceso se llevó a cabo en la plataforma SECOP II, por lo que allí podrá encontrar los documentos del contrato ingresando al link del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49341183&isFromPublicArea=True&isModal=False

En razón a ello deberá ejercer control y vigilancia para la correcta ejecución del objeto contratado, proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de terceros que puedan ser afectados por su ejecución o liquidación.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. **Sede Administrativa**
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

Es importante resaltar que, de conformidad con el ***artículo 83 de la Ley 1474 de 2011*** la supervisión consiste en el seguimiento ***técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico*** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato está obligado a realizar durante la ejecución del contrato, con el propósito de verificar que se cumpla a cabalidad, o por el contrario cuando se presenten dificultades o se evidencie incumplimiento se ponga en conocimiento, se adopte las acciones y medidas que sean pertinentes, se requiera al contratista y garante o en su defecto se solicite la imposición de las sanciones legalmente permitidas al contratista incumplido.

Para lo anterior, se debe cumplir oportunamente con las obligaciones que establece la Ley, el Manual de Contratación y las que fueron indicadas específicamente en cada contrato, igualmente, es necesario mantener permanentemente informado a su superior inmediato y al ordenador del gasto de los avances de ejecución, el estado técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y demás que corresponda.

Tenga en cuenta que los supervisores responden ***civil, fiscal, penal y disciplinariamente***, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato vigilado, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y/o ejecución de los contratos respecto de los cuales ejerza las funciones de supervisión.

Cordialmente,

LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARÍN
Gerente General

Revisó: Jairo Augusto Mejia Álvarez- Secretario General
Proyectó: Julian David Barriga Carrillo- Abogado Contratista

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. **Sede Administrativa**
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co